



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-16926605- -GDEBA-DRYEAIMAMGP DI PULIZIA SA - RESO CAAP

VISTO el EX-2024-16926605- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.459, Nº 15.107 y Nº 15.477, Nº 15.479, los Decretos Nº 531/19, Nº 973/20 y Nº 89/22, las Resoluciones OPDS Nº 475/19 y Nº 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma DI PULIZIA S.A. (CUIT Nº 30-71581277-7), solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación y venta de productos de limpieza, sito en calle Gregorio Araoz de Lamadrid 481, en la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes Nº 11.459, Nº 15.107, los Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20, y las Resoluciones OPDS Nº 475/19 y Nº 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley Nº 11.459, modificada por Ley Nº 15.107, y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y modificatorio Nº 973/20;

Que en orden 8 según DISPO-2021-1056-GDEBA-DPEIAOPDS, se clasificó en Tercera Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 1680, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS Nº 489/19;

Que conforme se informa en orden 30, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no recibiendo opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS Nº 557/2019;

Que en orden 39 luce Informe Técnico Final elaborado conjuntamente por la Dirección Provincial de Evaluación de

Impacto Ambiental y la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias (IF2024-33224946-GDEBA-DRYEAIMAMGP) del cual surge que resulta factible dar prosecución favorable al trámite incoado, debiéndose exigir a la firma el cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental al inicio de la Fase 3 “Aptitud Ambiental de Funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de dos años, a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que en orden 43 y orden 44 se acompañan respectivamente el Programa de Adecuaciones (IF-2024-IF2024-33279320-GDEBA-DPEIAMAMGP) y Plan de Gestión Ambiental (IF-2024-33279396-GDEBADPEIAMAMGP) los que como Anexos integran la presente Resolución;

Que en orden 47 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental que como Anexos forman parte de la presente resolución;

Que se han incorporado en orden 52 el boleto para el pago de la correspondiente tasa y la acreditación del mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.459, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 y los Decretos Nº 531/19 y Nº 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma DI PULIZIA S.A. (CUIT Nº 30-71581277- 7), el Certificado de Aptitud Ambiental de proyecto, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación y venta de productos de limpieza, sito en calle Gregorio Araoz de Lamadrid 481, en la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 531/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de

su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma DI PULIZIA S.A. deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2024-IF-2024-33279320-GDEBADPEIAMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2024-33279396-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente resolución, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de DOS (2) años a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.10.16 06:53:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.16 06:53:14 -03'00'

Corresponde EX-2024-16926605- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

Anexo PGA Di Pulizia S.A.

Al momento de iniciar la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, se deberá presentar un nuevo Plan de Gestión Ambiental que incluya el desarrollo de todos los requerimientos consignados en el Programa de Adecuaciones establecido en el marco del otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta**

Número:

Referencia: PGA DI PULIZIA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:03:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:52:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:52:52 -03'00'

PROGRAMA DE ADECUACIONES

1.	Constancia que acredite la gestión de los residuos generados y la devolución a proveedor de los envases de materias primas.
2.	Si bien se declara que actualmente no se generan residuos especiales, en caso de discontinuar la devolución a proveedor y de generarse en planta: <ul style="list-style-type: none">- Especificar cantidad mensual generada.- Respecto a su almacenamiento, la firma deberá adecuarse a lo normado por Decreto N° 806/97, Reglamentario de la Ley 11.720 y Resolución N° 592/00 de la ex - SPA. Constancia fotográfica.- Acreditar constancia de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales (Resol. N° 578/97).- Adjuntar documentación que acredite la correcta gestión de los mismos.
3.	Detalle de los sistemas de contención de derrames de los sitios de materias primas, insumos y productos. Los mismos deberán ser las adecuadas de acuerdo al tipo de sustancias almacenadas, caso contrario se deberán realizar adecuaciones correspondientes. Adjuntar constancia fotográfica. Considerar la compatibilidad de las sustancias químicas almacenadas. Mantener en planta las hojas de seguridad. Etiquetado según Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGAR Resolución SRT N°801/15).
4.	En un todo de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones surgidas del estudio de carga de fuego presentado, la firma deberá contemplar la implementación de las adecuaciones resultantes del citado estudio e indicar el grado de cumplimiento de las mismas.
5.	Acreditación del cumplimiento de los requerimientos del Decreto 351/79, Ley 19587, en relación a las características constructivas de los depósitos de inflamables.
6.	PGA: reformulación del PGA incluyendo un programa de mejora continua con indicadores que garanticen el seguimiento de la misma, programa de monitoreo contemplando lo establecido en la LEGA, Programa de contingencias y emergencias, programa de difusión y comunicación.
7.	Plan de Contingencias incluyendo medidas de prevención de riesgos y Procedimientos operativos para casos de explosión, incendios, y derrames, evacuación total, parcial y para el caso de siniestros que trasciendan los límites del predio pudiendo afectar a industrias, comercios, sitios de recreación y viviendas más cercanas. A partir de su puesta en vigencia, el mismo deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento.

Al momento del inicio de la Fase 3, en caso de coincidir con los plazos de monitoreos establecidos en la LEGA se deberá acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.

EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Calidad de aire	Cloro, percloroetileno y butilglicol	Cada 2 años

8.

Si bien no se propuso el plan de monitoreo, cabe destacar que los parámetros y frecuencias de los monitoreo de efluentes gaseosos y/o de calidad de aire se deben ajustar a lo establecido en marco de la **Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA)** acorde Decreto N°1074/18.

De acuerdo a lo indicado en la misma, el estudio mencionado deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución N° 41/14 y los resultados deberán estar acompañados por un croquis con la ubicación relativa de los puntos de monitoreo respecto del predio de la empresa, como así también se deberán informar las condiciones meteorológicas reinantes durante la/las campañas a llevarse a cabo y señalando en el mismo la dirección del viento imperante al momento del estudio.

9.

Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

10.

Ante cualquier evento programado o no programado se debe dar cumplimiento de la Resolución OPDS 3722/16.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta**

Número:

Referencia: PA DI PULIZIA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:01:12 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:52:33 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 13:52:20 -03'00'